

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara, con relación a la Ley Provincial N° 365, los siguientes puntos:

- 1 - Si se han cumplimentado los incisos c) y d) de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio N° 2256;
- 2 - gestiones realizadas con el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de cumplimentarse el párrafo segundo, de la Cláusula Décimo Cuarta, por el cual el Estado Nacional obliga a entregar la suma resultante del mencionado Convenio en el plazo de treinta (30) días hábiles.

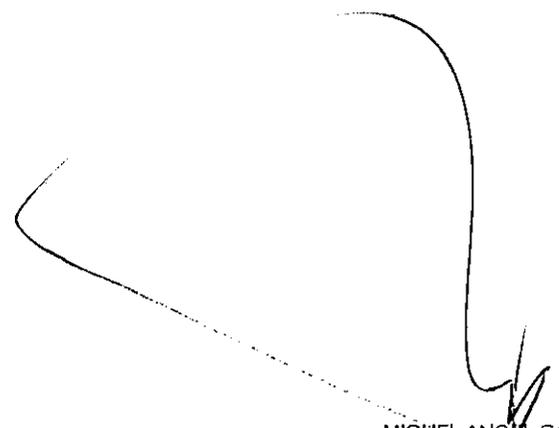
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1997.

RESOLUCION N° **220**

/97.-


Dr. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MIGUEL ANGELO CARRIZO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo